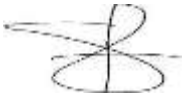


Ejecutivo de menor cuantía

Rad. 2023-00015

Salgar (Antioquia), trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

CONSTANCIA SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, informando que al presente proceso fue allegada solicitud de suspensión solicitada por el ejecutante, en virtud de la fórmula de arreglo suscrita por las partes; sin embargo, se advierte que, mediante auto del 22 de noviembre de 2024, se resolvió una petición similar. Sírvase proveer



Sirley Tatiana Ríos Ríos  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SALGAR-ANTIOQUIA

Trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

|            |   |
|------------|---|
| Proceso    | Ejecutivo menor cuantía   |
| Demandante | Cooperativa caficultores de Andes en liquidación Forzosa Administrativa |
| Demandado  | Jesús Antonio Serna Berrio  |
| Radicado   | 05-642-40-89-001-2023-00015 00  |
| Asunto     | No accede solicitud- requiere   |

Vista la constancia secretarial que antecede, no es posible acceder a la solicitud de suspensión que pretende el apoderado de la COOPERATIVA CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, teniendo en cuenta que el 22 de noviembre de la anualidad pasada, se resolvió una petición similar y en la misma pidió suspender el proceso hasta el 31 de diciembre del año 2027, pretensión que fue atendida por este juzgado.

Por lo anterior, se requiere al apoderado estar atento a las decisiones emitidas por el despacho para evitar un desgaste a la justicia debido al cúmulo de memoriales y procesos que llegan a diario, lo cual pueden retardar los demás procesos al resolver

solicitudes iterativas.

Notifíquese

Marlon Henao Sánchez  
Juez



**Firmado Por:**

**Marlon Henao Sanchez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Salgar - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f686de83d9cf7fede4bd1b31721ab0f9f1adf85e97201daabc6d9edd94df5af**  
Documento generado en 14/01/2025 11:42:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**